



DIRECCION JURIDICA

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2388, de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante el cual se ordenó el llamado a propuesta pública para contratar la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN CONTAINER PROVISORIO PREFABRICADO", ID 3824-45-LE25, siendo adjudicada la licitación al oferente INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DETAL SpA, mediante Decreto Alcaldicio N° 206, de fecha 04 de febrero de 2026.
- 2.- El contrato suscrito con fecha 03 de marzo de 2026 entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO e INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DETAL SpA, para la ejecución del proyecto antes individualizado.
- 3.- El Memorándum N° 285, de fecha 16 de abril de 2026, del Director de Salud, mediante el cual solicita ampliar el plazo de ejecución contractual, fundado en antecedentes técnicos y operativos expuestos en dicho documento.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 781, de fecha 30 de abril de 2026, mediante el cual se autorizó el aumento del plazo de ejecución del contrato "PROVISIÓN E INSTALACIÓN CONTAINER PROVISORIO PREFABRICADO".
- 5.- Que, por razones de continuidad del servicio y correcta ejecución de las obras contratadas, el proveedor ejecutó las prestaciones dentro del plazo ampliado autorizado por la Unidad Técnica, resultando necesario formalizar administrativamente dicha modificación contractual.
- 6.- Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones vigentes.
- 7.- El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 03 de diciembre de 2024, mediante la cual se declara electo Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el anexo de contrato suscrito con fecha 12 de mayo de 2026 entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO e INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DETAL SpA, mediante el cual se formaliza la ampliación de plazo del contrato



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NZFL7U-219>

**DIRECCION JURIDICA**

denominado “PROVISIÓN E INSTALACIÓN CONTAINER PROVISORIO PREFABRICADO”, otorgándose un aumento de 6 días corridos respecto del plazo originalmente pactado, estableciéndose como fecha efectiva de término el día 22 de abril de 2026.

2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la ampliación de plazo individualizada precedentemente fue requerida y autorizada por razones fundadas de carácter técnico y operativo, habiéndose ejecutado las prestaciones dentro del período ampliado.

3.- NOTIFÍQUESE a la Dirección de Salud, en su calidad de Unidad Técnica e Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), para los fines que estime pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y, HECHO, ARCHÍVESE.

